



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA ARQUITECTA LILIA MARGARITA RIONDA SALAS, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN AMISTOSA ENTRE EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO Y LA CIUDAD DE PENGZHOU DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DE LA LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS.

JUSTIFICACIÓN

Los acuerdos interinstitucionales de colaboración buscan generar un mayor acercamiento entre las ciudades del mundo para lograr intercambios económicos, sociales y culturales, fomentando la cooperación entre ciudades y con el objeto de fortalecer sus instituciones y propiciar un mayor desarrollo de sus habitantes mediante acciones conjuntas que les permitan el mejoramiento de sus políticas públicas.

En el caso, la ciudad de Pengzhou de la República Popular China, al igual que la ciudad de Guanajuato, cuenta con una declaratoria de Ciudad Patrimonio de la Humanidad por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés); por lo que, con el apoyo de la Organización de Ciudades Patrimonio de la Humanidad y la Asociación Mexicana de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, la ciudad de Guanajuato Capital y la ciudad de Pengzhou buscarán darse a conocer mutuamente y llevar a cabo actividades de cooperación y comunicación en materia turística, cultural y educativa.

Dichos acuerdos no solo buscan que las ciudades y entidades mexicanas tengan localidades amigas y hermanas en el exterior, sino también la generación de socios para el impulso de proyectos que incidan directamente en el desarrollo del municipio.

Lo anterior, con la finalidad de poner en marcha diversas actividades que permitan de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

1. El intercambio de personal y la cooperación en proyectos turísticos;
2. Elaborar y ejecutar de manera conjunta diferentes tipos de actividades culturales, promoviendo la co-construcción y compartiendo los recursos de la industria cultural.
3. Desarrollar intercambios y cooperación en diversos ámbitos de la educación, la economía y el comercio, incluyendo el establecimiento de escuelas hermanas, el intercambio de profesores y estudiantes, así como la expansión de las importaciones y exportaciones, y las inversiones para obtener resultados de desarrollo beneficiosos para todos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente:



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autoriza la celebración del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Amistosa a celebrar por una parte el municipio de Guanajuato, Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, y por la otra la ciudad de Pengzhou de la República Popular China.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice las gestiones legales y administrativas a que haya lugar para ejecutar el acuerdo primero.

Atentamente

Arquitecta Lilia Margarita Rionda Salas,
Presidenta de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte.